

San Miguel de Tucumán,

28 JUN 2022

ACUERDO N°

13

VISTO

La proximidad del receso invernal 2022, y

CONSIDERANDO

Que conforme lo establecido por el art. 17 inc. 7 de la Ley 5121 (t.v.), el Presidente del Tribunal Fiscal de Apelación cuenta con facultades para fijar las ferias en concordancia con las del Poder Judicial de la Provincia.

Que el Tribunal Fiscal de Apelación ha adoptado las medidas administrativas pertinentes en consonancia con el Poder Judicial de Tucumán en el presente Acuerdo.

Que por lo indicado, este Organismo fija la feria invernal en el periodo comprendido entre el 11 hasta 24 de Julio de 2022 inclusive.

Por ello,

**EL TRIBUNAL
FISCAL DE APELACION
ACUERDA**

ARTICULO 1º: DECLARAR LA FERIA INVERNAL 2022 y por lo tanto inhábil para todos los asuntos que tramiten por ante el Tribunal Fiscal de Apelación de la Provincia de Tucumán, el periodo comprendido entre los días 11 al 24 de Julio de 2022 inclusive.

ARTÍCULO 2: La atención del Tribunal Fiscal de Apelación será exclusiva para los asuntos que hacen al funcionamiento interno del Organismo, estando a cargo el señor Vocal CPN Jorge Gustavo Jiménez, el señor Vocal Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa y el señor Vocal Dr. José Alberto León. Quedando facultado el señor Presidente a designar al personal del Organismo, para realizar las tareas internas administrativas necesarias durante dicho periodo.

ARTICULO 3º DURANTE LA FERIA INVERNAL 2022 el Tribunal permanecerá cerrado a todos los efectos.

ARTICULO 4º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia, por un día y sin cargo.

Dr. JOSE ALBERTO LEON
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

Dr. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
PRESIDENTE
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION